

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2019-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 04 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con el Proveído Digital N° 1579-2020R/UNHEVAL, del 29.OCT.2020, el Rector, remite para ser visto en Consejo Universitario, el Informe N° 078-2020-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 28.OCT.2020, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, quien emite opinión respecto al proyecto del Reglamento de Responsabilidad Social, Directiva para presentación y ejecución de proyectos y actividades de Responsabilidad Social Universitaria, y el Flujo de Procedimientos de presentación de proyectos; en atención a las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES:

1.1 Que, con Oficio N° 0028-2020-UNHEVAL-DRSU, la Directora de Responsabilidad Social Universitaria, solicita la revisión y aprobación del proyecto del Reglamento de Responsabilidad Social, Directiva para presentación y ejecución de proyectos y actividades de Responsabilidad Social Universitaria, y el Flujo de Procedimientos de presentación de proyectos.

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

a) **De la responsabilidad universitaria**

2.1. La Ley Universitaria, Ley N° 30220, prescribe lo siguiente, en relación a la responsabilidad universitaria:

...

Artículo 6. Fines de la universidad
La universidad tiene los siguientes fines:

...

6.2 Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

...

Artículo 124. Responsabilidad social universitaria
La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Artículo 125. Medios de promoción de la responsabilidad social universitaria
Cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito; teniendo un mínimo de inversión de 2% de su presupuesto en esta materia y establecen los mecanismos que incentiven su desarrollo mediante proyectos de responsabilidad social, la creación de fondos concursables para estos efectos.

El proceso de acreditación universitaria hace suyo el enfoque de responsabilidad social y lo concretiza en los estándares de acreditación, en las dimensiones académicas, de investigación, de participación el desarrollo social y servicios de extensión, ambiental e institucional, respectivamente.

...

2.2. Que, hablar de Responsabilidad Social Universitaria, implica como argumenta Ayala (2011), "una visión holística que articule las diversas partes de la institución en un proyecto de promoción social, de principios éticos y de desarrollo social equitativo y sostenible para la producción y transmisión de saberes para formación de ciudadanos profesionales responsables". En otros términos, la Universidad debe cumplir la misión de integrar un modelo formativo que promueva en su metodología de enseñanza/aprendizaje sobre las situaciones de la realidad social que posibiliten el mejoramiento de las condiciones de vida de su sociedad, de su comunidad, y de su territorio.

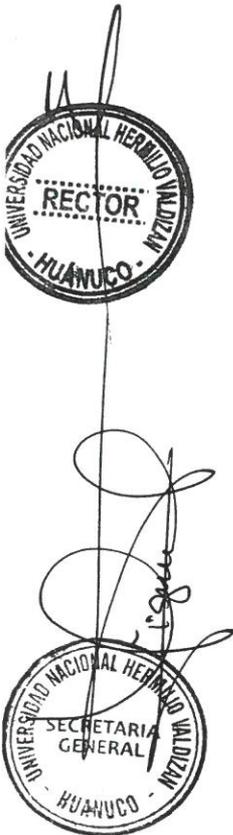
La Responsabilidad Social Universitaria, implica no sólo la organización y promoción de los valores éticos profesionales que deba cumplir una misión docente, sino la implementación del mismo, al interior y exterior de la institución, con el fin de vincular a la sociedad y su entorno.

La universidad al constituirse como parte de la sociedad, tiene una relación e interacción dinámica que obliga a tener una función social importante: el proveer a los miembros de la comunidad los conocimientos necesarios en todas las áreas. También tiene la misión y el compromiso de

...///



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2019-2020-UNHEVAL

-2-

cumplir una función socialmente responsable, al involucrar a los diferentes actores de la sociedad en los ámbitos económico, político y social².

b) Del análisis del presente caso

- **Del proyecto de Reglamento General de Responsabilidad Social Universitaria – UNHEVAL**

2.3. El mencionado reglamento consta de 51 Artículos y seis disposiciones finales, el marco normativo, está sujeto a los alcances de la Ley Universitaria y los documentos normativos de la UNHEVAL.

2.4. Así también el citado reglamento tiene la siguiente finalidad:

El presente reglamento tiene como finalidad orientar al cumplimiento de las actividades para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de responsabilidad social universitaria de la UNHEVAL.

Además, implica orientar dichas actividades en base a la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto vigente, alineados a las exigencias del modelo de acreditación – SINEACE 2019 (directamente con los estándares 25, 26 y los estándares relacionados 12 y 21) y el modelo de las condiciones básicas de calidad de licenciamiento universitario - SUNEDU

Así, también se puede apreciar los ejes y líneas de trabajo, en los que se orienta la responsabilidad social, (Eje Proyección Social, Eje de extensión cultural y Eje Medio Ambiente), también se incluye la descripción de la finalidad y funciones de la dirección de Responsabilidad Social, los cuales se encuentran acorde con lo establecido en los documentos normativos de la UNHEVAL (Reglamento General y Estatuto).

2.5. La responsabilidad social universitaria (RSU) es parte fundamental del proceso de mejora continua de la educación superior que viene siendo promovida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) y el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE). La RSU tiene un carácter transversal puesto que articula la gestión administrativa de la universidad con sus funciones centrales de docencia, investigación y extensión o proyección social.

2.6. Así el proyecto de reglamento contiene el marco procedimental, para poder hacer efectivo lo establecido en la Ley Universitaria, por ende, esta oficina, opina favorablemente por la aprobación del mismo.

- **Directiva para presentación y ejecución de proyectos y actividades de Responsabilidad Social Universitaria**

2.7. La citada Directiva contiene el marco específico, para la presentación y ejecución de los proyectos y actividades de proyección social y extensión cultural, teniendo como fines los objetivos de la UNHEVAL, dicha directiva según se desprende de la misma, está orientada a establecer el procedimiento y la estructura de los proyectos de responsabilidad social a presentarse, por ende, la Oficina de Asesoría Legal, opina favorablemente por la aprobación del mismo.

- **Del Flujo de Procedimientos de presentación de proyectos**

2.8. Que, el proyecto de flujo, establece los actores y procedimientos para la aprobación del mismo, donde son tres los que intervienen: Docente, Dirección de responsabilidad Social y Consejo de Facultad, de lo que se infiere que es un flujo simplificado, que facilitaría la aprobación de los proyectos de responsabilidad social, por ende, esta unidad, opina favorablemente por la aprobación de la referida directiva.

III. OPINIÓN: Que, la responsabilidad social universitaria, obliga a las Universidades Nacionales a interactuar de manera dinámica con la sociedad y proveer a los miembros de la comunidad los conocimientos necesarios en todas las áreas. También tiene la misión y el compromiso de cumplir una función socialmente responsable, al involucrar a los diferentes actores de la sociedad en los ámbitos económico, político y social. Que, el Reglamento de Responsabilidad Social, Directiva para presentación y ejecución de proyectos y actividades de Responsabilidad Social Universitaria, y el Flujo de Procedimientos de presentación de proyectos, propuesto por la directora de responsabilidad Universitaria, establecen el marco normativo y procedimental para la planificación y ejecución de los proyectos de responsabilidad social, **por ende, correspondería su aprobación por el Consejo Universitario;**

Que, dado cuenta en la sesión ordinaria N° 47 de Consejo Universitario, del **11.NOV.2020**, estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar los siguientes documentos elaborados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL:

1. Reglamento General de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL-2020, que consta de 13 capítulos.
2. Directiva para presentación y ejecución de proyectos y actividades de Responsabilidad Social Universitaria-2020 (Esquema simplificado de presentación de proyectos).
3. Flujo de procedimientos de la presentación de proyectos proyección social, extensión cultural y medio ambiente;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2019-2020-UNHEVAL

-3-

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0623-2020-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

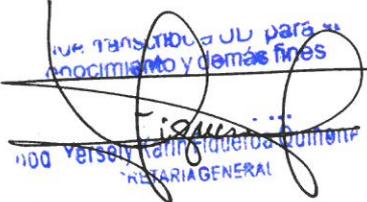
- 1° **APROBAR** los siguientes documentos elaborados por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
 - 1.1. **REGLAMENTO GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNHEVAL-2020**, que consta de 13 capítulos.
 - 1.2. **DIRECTIVA PARA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA-2020** (Esquema simplificado de presentación de proyectos).
 - 1.3. **FLUJO DE PROCEDIMIENTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTE.**
- 2° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones correspondientes.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. YERSEL K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv.
AL OCI UTransparencia
DIGA DRSU UEC UPS
Facultades (14)
Archivo


Se transcribe a U para conocimiento y demás fines
Yersel K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL



REGLAMENTO GENERAL DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" - 2020



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO II - DE LOS FINES Y ALCANCES	6
CAPÍTULO III - DE LOS EJES Y LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	7
CAPÍTULO IV - DE LAS FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	8
CAPÍTULO V - DE LOS ACTORES Y AGENTES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	9
CAPÍTULO VI - DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	10
CAPÍTULO VII - DE LOS FINES DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	10
CAPÍTULO VIII - DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	11
CAPÍTULO IX - DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	12
CAPÍTULO X - DE LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS	12
CAPÍTULO XI - DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	13
CAPÍTULO XII - DEL PROCEDIMIENTO PARA LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	14
CAPÍTULO XIII - DISPOSICIONES FINALES	15
ANEXOS	17



I. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en base a la Ley No. 30220 y el Estatuto vigente, tiene como **función principal**, formar profesionales íntegros con sensibilidad social, comprometida con sus pueblos para defender, conservar, acrecentar, difundir los valores éticos, ambientales y tradicionales, teniendo en cuenta principios de equidad e inclusión social, fortaleciendo su identidad cultural local, regional y nacional a través de los trabajos de responsabilidad social universitaria, orientado al desarrollo socio económico de la población más vulnerable de la región, como alternativas viables a la solución de sus problemas más urgentes y mitigar la migración de las zonas rurales a los centros urbanos marginales.

Interpretando el espíritu de la ley universitaria y las exigencias del **SINEACE**, los principales actores de la formación integral (profesionales conscientes de su realidad ambiental, multicultural y social) son los docentes y por consiguientes los estudiantes, quienes tienen que asumir el desarrollo sistémico entre la **responsabilidad social universitaria**, el proceso enseñanza aprendizaje y la de investigación (desarrollo tecnológico e innovación). De tal manera, que la función universitaria que se haga una realidad de su existencia, contribuyendo verdaderamente al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Para tal fin, los actores valdizanos tienen que empoderarse de sus respectivas funciones.

Por tanto, la Responsabilidad Social Universitaria compromete a los docentes, estudiantes y comunidad valdizana, en el desarrollo de proyectos orientados a la solución de los problemas socioeconómicos identificados (mediante diagnósticos sociales y/o trabajos de investigación) en las comunidades vulnerables, en sus diversos aspectos: educativo, económico, político, cultural, ambiental, etc. A la vez en conformidad con los objetivos y estrategias de la Universidad para contribuir mediante la optimización de sus resultados, con el vivir bien del colectivo, reduciendo los índices de pobreza, la inclusión en el ámbito educativo y en todas las áreas que sean competencia de la transformación y acción universitaria.

Las actividades de Responsabilidad Social son inherentes a la labor de los docentes, estudiantes y administrativos, según lo establece la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán. Los docentes a tiempo parciales no están obligados a labores de proyección social, Extensión cultural, pero su cumplimiento voluntario constituye una acción meritoria; no es obligatoria para el trabajador no docente pero su participación voluntaria y su cumplimiento es válida como mérito para casos de evaluación y promoción. En caso de estudiantes, su participación formará parte de su Plan Curricular.

A razón de ello, se tiene que ejecutar programas y proyectos de responsabilidad social universitaria que vincule las funciones académicas, de investigación y desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), a nivel local, regional, nacional e internacional.

El presente reglamento es un instrumento legal de la organización y funcionamiento académico-administrativo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria de la UNHEVAL (en adelante DRSU), adscrito al Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán UNHEVAL.



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 01.- **BASE LEGAL**

El presente Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante solo RSU) tiene base legal en:

- a) Ley Universitaria N° 30220 (Art.124 Responsabilidad Social Universitaria)
- b) Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2020-UNHEVAL y sus modificaciones.
- c) Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0004-2020-UNHEVAL
- d) SINEACE 2019 (Modelo de Acreditación de Programas de Educación Superior Universitaria)
- e) SUNEDU (Modelo de Condiciones Básicas de Calidad)
- f) Plan Estratégico Institucional UNHEVAL 2020 – 2024, aprobado mediante resolución Consejo Universitario N° 3052-2019-UNHEVAL
- g) Políticas y planes de adecuación al entorno y protección al medio ambiente de la de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4098-2017-UNHEVAL.
- h) Plan de manejo ambiental de la sede campus universitario, aprobado la modificación mediante Resolución Consejo Universitario N° 2084-2019-UNHEVAL.

Artículo 02.- **DEFINICIÓN**

La RSU en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán conforme a la ley universitaria se define como la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas.

La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Los impactos generados por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones, se definen de la siguiente manera:

- a) **Impactos formativos (según modelo educativo de la UNHEVAL):** La universidad influye en la formación de valores y su comportamiento de los jóvenes y profesionales. Incide asimismo en la ética profesional de cada carrera profesional y su rol social, concordante con la misión de "Generar y difundir conocimiento científico, tecnológico, humanístico y brindar formación profesional a estudiantes de manera competente, con transparencia y responsabilidad social".



- b) **Impactos cognitivos:** La universidad cuenta con líneas de investigación en sus carreras profesionales para sus estudiantes y egresados, que permite orientar al desarrollo del conocimiento socialmente responsable, posibilitando el control y la apropiación social del conocimiento.
- c) **Impactos organizacionales:** Al ser nuestra institución que brinda servicio, la universidad impacta en la vida de su grupo de interés como son la comunidad: personal administrativo, docente y estudiantil y la forma como organiza su quehacer cotidiano.
- d) **Impactos ambientales:** La Universidad busca proteger y crear un impacto sobre el ambiente, al contribuir al cuidado del medio ambiente con el uso adecuado de sus recursos. Proyectos de impactos ambientales en la comunidad y otros.
- e) **Impactos sociales:** La universidad como una institución educativa tiene un gran peso social en tanto sea referente y actor que puede promover el progreso, crear capital social, vincular a los estudiantes con la realidad exterior, hacer accesible el conocimiento, empleando mecanismos para el mejor desarrollo de actividades en beneficio de la sociedad.

Según la naturaleza del proyecto, podrá medirse el impacto a corto, mediano y largo plazo.

Artículo 03.- **OBJETIVOS**

Los objetivos de la Dirección de Responsabilidad Social son los siguientes:

- a. Desarrollar e implementar una gestión social, ecoeficiente y medioambientalmente responsable.
- b. Incluir el enfoque de RSU en el conjunto de la actividad académica.
- c. Promover el enfoque de RSU en las investigaciones.
- d. Desarrollar mecanismos de vinculación eficaces de la universidad con múltiples actores sociales, promoviendo una proyección social, extensión universitaria y medio ambiente sostenible.

Artículo 04.- Los objetivos de la responsabilidad social universitaria se materializan en la formación profesional, investigación, gestión institucional, proyección social, extensión cultural y medio ambiente.

CAPÍTULO II DE LOS FINES Y ALCANCES

Artículo 05.- **FINES**

El presente reglamento tiene como finalidad orientar al cumplimiento de las actividades para la elaboración, aprobación, ejecución, supervisión y evaluación de responsabilidad social Universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán,

Además, implica que orientar dichas actividades en base a la Ley universitaria N°. 30220 y el estatuto vigente, alineados a las exigencias **del Modelo de Acreditación - SINEACE 2019** (Directamente con los Estándares 25, 26 y los estándares relacionados 12 y 21) y el modelo de las Condiciones Básicas de Calidad de Licenciamiento Universitario - SUNEDU.



Artículo 06.- **ALCANCES**

La aplicación del presente reglamento alcanza a la Dirección de responsabilidad social de cada facultad y /o responsable de la unidad de responsabilidad social de la facultad (en adelante solo DRSU de Facultad), carreras profesionales, docentes y estudiantes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

CAPÍTULO III

DE LOS EJES Y LINEAMIENTOS DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 07.- Para el desarrollo de proyectos de Responsabilidad Social Universitaria se cuenta con tres ejes de Trabajo.

- a) **Eje de Proyección Social:** Servicios y actividades que desarrollan las autoridades universitarias, personal administrativo y docentes junto a sus estudiantes con el fin de lograr una mejora en la calidad de vida de una comunidad. Las actividades de proyección social están vinculadas a Identidad de las profesiones, Servicio social educativo, Investigación, innovación, asesoría, etc.
- b) **Eje de Extensión Cultural:** Comprende proyectos de carácter académico, recreativo, de convivencia, difusión y práctica extra curricular, orientados a generar las condiciones para reconocer, socializar, intercambiar y difundir las diversas creaciones culturales.
- c) **Eje de Medio Ambiente:** Se entiende la identificación de problemas y soluciones medioambientales, dado que la contaminación del medio ambiente es un problema patente en nuestra región, por ello la DRSU busca sensibilizar y mejorar el medio ambiente en nuestra comunidad.

Artículo 08.- Las líneas de trabajo corresponden a un eje

Líneas de Trabajo del Eje Proyección Social:

- Identidad de las profesiones
- Servicio social educativo
- Consultoría asesoría e intervención
- Prestación de servicios integrales en salud
- Bienestar integral

Líneas de Trabajo del Eje Extensión Cultural

- Cultural: material e inmaterial, interculturalidad y cultura ancestral
- Desarrollo académico (educativo – formativa)



Líneas de Trabajo del Eje Medio Ambiente

- Incorporación del enfoque ambiental en el plan de estudios, articulado a los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS)
- Prevención de la contaminación
- Uso sostenible de los recursos
- Mitigación y adaptación al cambio climático
- Protección del medio ambiente, biodiversidad y restauración de hábitats naturales
- Conformar y fortalecer redes ambientales universitarias y de voluntariado estudiantil.

Artículo 09.- Un proyecto de Responsabilidad Social Universitaria puede contener líneas de trabajo de diferentes ejes de manera multidisciplinaria.

Artículo 10.- Las facultades pueden incorporar líneas de trabajo afines a la naturaleza de su carrera.

CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 11.- En la UNHEVAL entre las funciones principales de Responsabilidad Social Universitaria (RSU) se tiene:

- a) Formación profesional
- b) Investigación articulada a Responsabilidad social
- c) Responsabilidad social Universitaria: Extensión cultural y Proyección social
- d) La inclusión del Medio ambiente
- e) Educación continua
- f) Contribuir al Desarrollo Humano
- g) Producir bienes y servicios para el financiamiento de las actividades y proyectos de la Institución
- h) Promover la formación de empresas universitarias con fines de investigación y reinvirtiéndose sus excedentes en el fortalecimiento de la unidad generadora.
- i) Contribuir con el desarrollo de la sociedad a nivel local, regional y nacional.
- j) Los demás que señale la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto y normas conexas.

Artículo 12.- En la UNHEVAL las funciones principales de RSU son: Extensión cultural, proyección social y medio ambiente. La misma orientada a la contribución al desarrollo humano y desarrollo sostenible en el departamento de Huánuco.



Artículo 13.- La Dirección RSU, es un órgano de Línea a la vez asesor de la Autoridad Universitaria en las actividades pertinentes a la institucionalización del enfoque de la proyección social y extensión cultural de la UNHEVAL.

Artículo 14.- Las acciones de RSU están a cargo de la Dirección de RSU, dependiente del Vicerrectorado Académico.

Artículo 15.- La Dirección de RSU, trabaja en coordinación estrecha con el Consejo Universitario, se sustenta en los dispositivos legales vigentes establecidos en la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y el Estatuto de la UNHEVAL.

Artículo 16.- La RSU es inherente a la comunidad universitaria como parte de su tarea diaria y aporte a la sociedad. Así mismo las acciones de RSU que presten los docentes y estudiantes estarán orientadas, preferentemente a los sectores sociales más vulnerables, no pudiendo ser realizado en beneficio de algún partido y/o iniciativa política.

CAPÍTULO V DE LOS ACTORES Y AGENTES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 17.- Los actores y agentes con los que trabaja la RSU son:

- a) Actores: Docentes, estudiantes, administrativos, egresados y voluntariados. En caso de estudiantes, su participación formará parte de su Plan Curricular (Syllabus – Planeación didáctica)
- b) Agentes: Comunidades rurales, centros educativos, colegios profesionales, gobiernos locales, regionales y nacionales.

Artículo 18.- La prestación de servicios o acción de los actores de RSU en sus diversas modalidades podrá desarrollarse en el ámbito interno y externo de la UNHEVAL, según el presupuesto de 2% que menciona artículo 125 de la Ley Universitaria y el 5% que menciona el artículo 226 del estatuto de la UNHEVAL.

- a) Ámbito interno, debiendo ejecutarse capacitaciones a los docentes, estudiantes, administrativos, voluntariados y otros, en diversos temas pertinentes, que efectivicen el aprendizaje, sea socialmente responsable y aplicable.
- b) Ámbito externo, ejecutando proyectos de desarrollo sostenibles en base al resultado de una pertinente investigación, focalizadas en favor de las comunidades rurales. Así mismo con participación en políticas públicas, locales, regionales y nacionales.

Artículo 19.- La RSU forma parte de la actividad académica de los docentes de la Universidad (carga no lectiva, dispuesto en el reglamento de estudios). Así mismo de los estudiantes su participación en las actividades de responsabilidad social formará parte de su Plan Curricular, como parte de su formación integral en respuesta al nuevo modelo socio formativo de la UNHEVAL.



CAPÍTULO VI DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 20.- La DRSU, depende jerárquicamente del Vicerrectorado Académico, que vincula a la Universidad con la comunidad local, regional, nacional y mundial a través de mecanismos de interacción adecuados, a efecto de proyectar y extender el patrimonio cultural, científico, tecnológico y de servicios, de manera que contribuya al desarrollo sostenible de la comunidad.

Artículo 21.- El Director de RSU, está a cargo de un Docente Ordinario a dedicación exclusiva que no puede simultáneamente desempeñar ningún otro cargo en la UNHEVAL, es designado por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico.

Artículo 22.- El Director de RSU, será quien coordine las actividades con el Consejo Universitario y con otras entidades universitarias o extra universitarias.

Artículo 23.- La DRSU realizará las funciones competentes de acuerdo a la Ley Universitaria, Estatuto, Reglamento General, Manual de Organización y Funciones y el presente Reglamento, siendo a la vez responsable de su cumplimiento.

CAPÍTULO VII DE LOS FINES DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 24.- Según el estatuto de la UNHEVAL, la DRSU, coordina con las facultades y/o carreras profesionales el desarrollo académico vinculado a la extensión cultural y proyección Social, a efecto de explayar y proyectar su patrimonio cultural, científico, tecnológico y de servicios que contribuyan al desarrollo social local regional y nacional. En tal efecto cumple los siguientes fines:

1. Promover, coordinar y asesorar la labor académica de RSU de las Carreras Profesionales, vinculando su acción con los trabajos de Investigación, formación profesional, en base a la realidad local, regional y nacional.
2. Monitorear y llevar el registro de las acciones RSU desarrolladas en los proyectos por los miembros de la Institución.
3. Organizar actividades de extensión cultural difundiendo el conocimiento tradicional, científico, técnico y artístico que desarrolla la Universidad.
4. Capacitación que pueda conducir a una certificación.
5. Llevar un registro numerario y secuencial de los certificados que se otorguen.
6. Proponer y participar en la formulación de convenios u otras formas de cooperación para impulsar la Responsabilidad Social Universitaria en coordinación con la Dirección de Cooperación Técnica Internacional.

7. Cooperación y asistencia técnica que se brinde a través de asesorías y consultorías.
8. Promover la actividad artística en sus diferentes manifestaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, preferentemente estudiantes.
9. **Rendir cuenta** a los estudiantes y población general, sobre las experiencias en RSU, despertando su vocación de servicio comunitario y solidario, difundiendo las investigaciones realizadas en la Universidad para revertirlos hacia la comunidad.
10. Contribuir al desarrollo integral de los estudiantes de las carreras profesionales, acrecentando su espíritu social y humanista.
11. Brindar servicios asistenciales externamente, como prácticas pre - profesionales de las carreras profesionales que brinda la Universidad.
12. Participación en el asesoramiento de planes de desarrollo de la comunidad.
13. Participación en la elaboración y ejecución de planes de los ejes de responsabilidad social de la comunidad Valdizana.
14. **Culturales:** Publicaciones culturales, y su difusión por medios de comunicación, enseñanza e investigación, museos y jardines botánicos o en temas de sus competencias de cada carrera profesional.
15. **Artísticas:** teatro, ballet, coros, orquestas, tuna universitaria, galerías de arte, cine, fotografía, música, danza y poesía.
16. Relaciones interinstitucionales por intermedio de convenios a nivel nacional e internacional, con fines de cooperación, asistencia y conocimiento recíproco en coordinación con la dirección de cooperación técnica.
17. Proponer premios - reconocimientos anuales de estímulo para los mejores trabajos de responsabilidad social.
18. Otros que se puedan implementar por necesidad.

CAPÍTULO VIII DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 25.- Son Funciones específicas de la DRSU:

1. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, supervisar, asesorar y evaluar el funcionamiento de la DRSU, asegurando eficiencia y eficacia en su desenvolvimiento.
2. Representar oficialmente a la Dirección en comisiones y eventos locales, regionales y nacionales.
3. Convocar, presidir y participar en las reuniones de trabajo.
4. Impartir disposiciones necesarias para el desarrollo sistemático de las acciones de RSU.
5. Difundir y aplicar programas que permitan a la Universidad la integración y desarrollo de la comunidad relacionado a los tres ejes de responsabilidad social.



6. Difundir los proyectos ejecutados de los tres ejes de responsabilidad social a la población, comunidad universitaria e instituciones involucradas.
7. Presentar el presupuesto anual para su respectiva aprobación.
8. Coordinar las actividades con los Unidades de Extensión Cultural, Proyección Social de las facultades y/o carreras profesionales.
9. Presentar la Memoria Anual de la Gestión.
10. Informar semestralmente al Vicerrector Académico sobre el funcionamiento de la DRSU.
11. Consolidar los planes y/o proyectos de RSU, previamente evaluado y aprobado por los responsables pertinentes en cada facultad y su ratificación en las respectivas unidades de la Dirección.
12. Orientar, regular y coordinar el desarrollo de las intervenciones directas en pro del desarrollo social, haciendo énfasis en las especialidades que se imparten en beneficio de la comunidad local, regional, nacional y mundial.
13. Reclutar a los estudiantes, docentes, administrativos, egresados y a toda la sociedad civil que desean formar parte del voluntariado en responsabilidad social UNHEVAL.

CAPÍTULO IX

DE LA ESTRUCTURA ÓRGANICA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 26.- La DRSU está integrado por:

- a. Director de Responsabilidad Social Universitaria
- b. Jefe de Unidad de Extensión Cultural
- c. Jefe de Unidad de Proyección Social
- d. Secretaria

(La estructura orgánica estará sujeto a cambio según los nuevos lineamientos de la Resolución Ministerial N° 588-2019-MINEDU)

Artículo 27.- Los integrantes de la Dirección de RSU, promoverán y facilitarán el desarrollo de actividades de Responsabilidad Social; pudiendo también presentar propuestas y proyectos para su organización y desarrollo.

CAPÍTULO X

DE LA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS

Artículo 28.- Pueden realizar actividades de Responsabilidad Social los estudiantes a partir del primer ciclo de estudios.

Artículo 29.- Se agruparán estudiantes matriculados en el año académico a fin de conformar los equipos quienes designarán el nombre del proyecto.

Artículo 30.- El proyecto social se realizará mediante equipos monovalentes o polivalentes, según sea el caso. Se entiende como equipo monovalente a los estudiantes agrupados de una misma carrera profesional, no existe cantidad mínima



de integrantes; y como equipo polivalente, a los estudiantes agrupados de diferentes carreras profesionales.

CAPÍTULO XI DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 31.- Para que se realicen proyectos de Responsabilidad Social (Proyección Social y/o Extensión cultural), estos deben estar incluidos dentro del Syllabus o Planeación didáctica del curso del año académico en curso.

Artículo 32.- El Decano y Consejo de Facultad deberá fomentar, canalizar y apoyar las actividades de cada Carrera Profesional, a su vez pondrá a consideración de la Dirección de RSU.

Artículo 33.- Las actividades de RSU podrán ser sometidas a concurso, considerando el nivel de impacto social que genere en la población y la inversión que se requiere, para ello el Consejo Facultad evaluará y podrán a consideración del pleno. Para tal caso la Dirección RSU deberá implementar los requisitos de presentación y los parámetros de evaluación.

Artículo 34.- Para el concurso de Proyectos de Responsabilidad Social, la Dirección de RSU, establecerá la Directiva y sus alcances. Que lo diseñe el equipo técnico de responsabilidad, es mejor darle más participación al equipo técnico que son quienes al fin y al cabo elaborarán las herramientas.

Artículo 35.- Podrán realizar actividades de Responsabilidad Social equipos multidisciplinarios y con la participación obligatoria de docentes y estudiantes y personal administrativo, con un mínimo de 5 personas.

Artículo 36.- Para el desarrollo de las actividades de Responsabilidad Social, el Consejo de Facultad designará como responsable a un docente ordinario y principal. Quien se hará cargo del óptimo desarrollo de los proyectos de responsabilidad social realizando la revisión, evaluación y autorización de dichos proyectos, estrictamente sujetándose al Reglamento y a la Directiva (respetando el cronograma establecido), además debe remitir a la autoridad competente para la aprobación del informe final mediante Resolución de consejo de facultad con una copia a la DRSU.

Artículo 37.- Para la ejecución de acciones de RSU los docentes presentaran al DRSU de Facultad un proyecto elaborando bajo los parámetros de los requisito y estructura exigido por la Directiva de RSU y con obligatoriedad deben estar insertado al syllabus de las asignaturas a su cargo.



CAPÍTULO XII

DEL PROCEDIMIENTO PARA LOS PROYECTOS FORMATIVOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 38.- Formular el proyecto de acuerdo a la estructura presentada en la Directiva para la presentación y ejecución de proyectos y actividades de responsabilidad social universitaria ANEXO 02 – ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

Artículo 39.- El proyecto de responsabilidad social elaborado deben ser cargados al aplicativo de responsabilidad social (incluido en el sistema de gestión docente) de responsabilidad social hasta la quinta semana de inicio del año académico, teniendo en cuenta el periodo semestral o anual.

Artículo 40.- En el aplicativo luego de cargar el proyecto se podrá generar el resumen del proyecto, siguiendo las directrices que se encuentran en la Directiva para la presentación y ejecución de proyectos y actividades de responsabilidad social universitaria ANEXO 01 – RESUMEN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDADES DE RSU, la cual debe presentar para su revisión a la DRSU de Facultad.

Artículo 41.- La DRSU de Facultad revisa el contenido y pertinencia del proyecto cargado en el aplicativo y además verifica la ficha resumen que genera el aplicativo mediante documento presentado por el docente encargado, si hubiera observaciones le hace llegar al encargado del proyecto para que sea reformulado y si no tuviera observaciones da su visto bueno en el aplicativo y continua con el trámite.

Artículo 42.- La unidad encargada debe remitir a la autoridad competente para la aprobación del proyecto mediante Resolución de consejo de facultad, la cual una vez aprobado debe ser cargado al aplicativo de responsabilidad social (incluido en el sistema de gestión docente) por el docente encargado del proyecto.

Artículo 43.- El docente encargado del proyecto deberá ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma establecido, para lo cual deberá cargar al aplicativo alguna evidencia del avance del proyecto como pueden ser: Registro fotográfico o filmico, lista de participantes y/o beneficiarios, actividades en ejecución, actas de reuniones.

Artículo 44.- La DRSU de Facultad debe verificar y supervisar el avance del proyecto y verificar que las actividades se realizan de acuerdo al cronograma.

Artículo 45.- Finalizado el proyecto, el docente responsable del proyecto debe realizar el informe final detallando todas las actividades realizadas, las cuales deben presentarse de acuerdo a la estructura de la Directiva para la presentación y ejecución de proyectos y actividades de responsabilidad social universitaria ANEXO 03 – ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL.

Artículo 46.- El proyecto culminado debe ser cargado al aplicativo de responsabilidad social dos semanas antes de la entrega de notas según calendario académico,



teniendo en cuenta el periodo semestral o anual y debe incluir una constancia o acta del trabajo realizado en la comunidad o lugar que se realizó el proyecto.

Artículo 47.- En el aplicativo luego de cargar el informe final se podrá generar el resumen del informe final, siguiendo las directrices que se encuentran en la Directiva para la presentación y ejecución de proyectos y actividades de responsabilidad social universitaria ANEXO 01 – RESUMEN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDADES DE RSU, la cual debe presentar para su revisión al DRSU de Facultad.

Artículo 48.- La DRSU de Facultad revisa el informe final que se cargó en el aplicativo por parte del docente, revisa el contenido y pertinencia del proyecto, si hubiera observaciones le hace llegar al encargado del proyecto para que sea reformulado mediante el aplicativo, este proceso culmina con el visto bueno de la DRSU de Facultad.

Artículo 49.- La unidad encargada debe remitir a la autoridad competente para la aprobación del informe final mediante Resolución de consejo de facultad con una copia a la DRSU de la UNHEVAL, la cual una vez aprobado se le entrega al docente encargado para que lo digitalice y lo cargue al aplicativo de responsabilidad social; culminando se prosigue el trámite para que los proyectos sean aprobados en consejo universitario.

Artículo 50.- Toda actividad de Responsabilidad Social autofinanciada o con presupuesto de la UNHEVAL debe ser registrada ante la DRSU.

Artículo 51.- Los proyectos de RSU que son financiados por UNHEVAL, presentaran semestralmente su informe económico y logros con evidencias.

CAPÍTULO XIII DISPOSICIONES FINALES

Primero. - Cualquier punto no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por la DRSU.

Segundo. – Se cuenta con una directiva independiente en lo que respecta al voluntariado de estudiantes.

Tercero. - Se cuenta con una directiva para la presentación y ejecución de proyectos y actividades de responsabilidad social universitaria

Cuarto. - El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo Universitario.

Quinto.- Existen proyectos integradores (Proyectos por convenio con gobiernos locales, regionales o instituciones afines) las cuales son realizados por diversas carreras profesionales, en la cual habrá un responsable de los proyectos y los jefes de proyección social y extensión cultural de acuerdo al tipo de proyecto de la DRSU de la UNHEVAL, con quienes se coordinará todo lo relacionado a la presentación avance y culminación de los proyectos, los cuales serán realizados con los

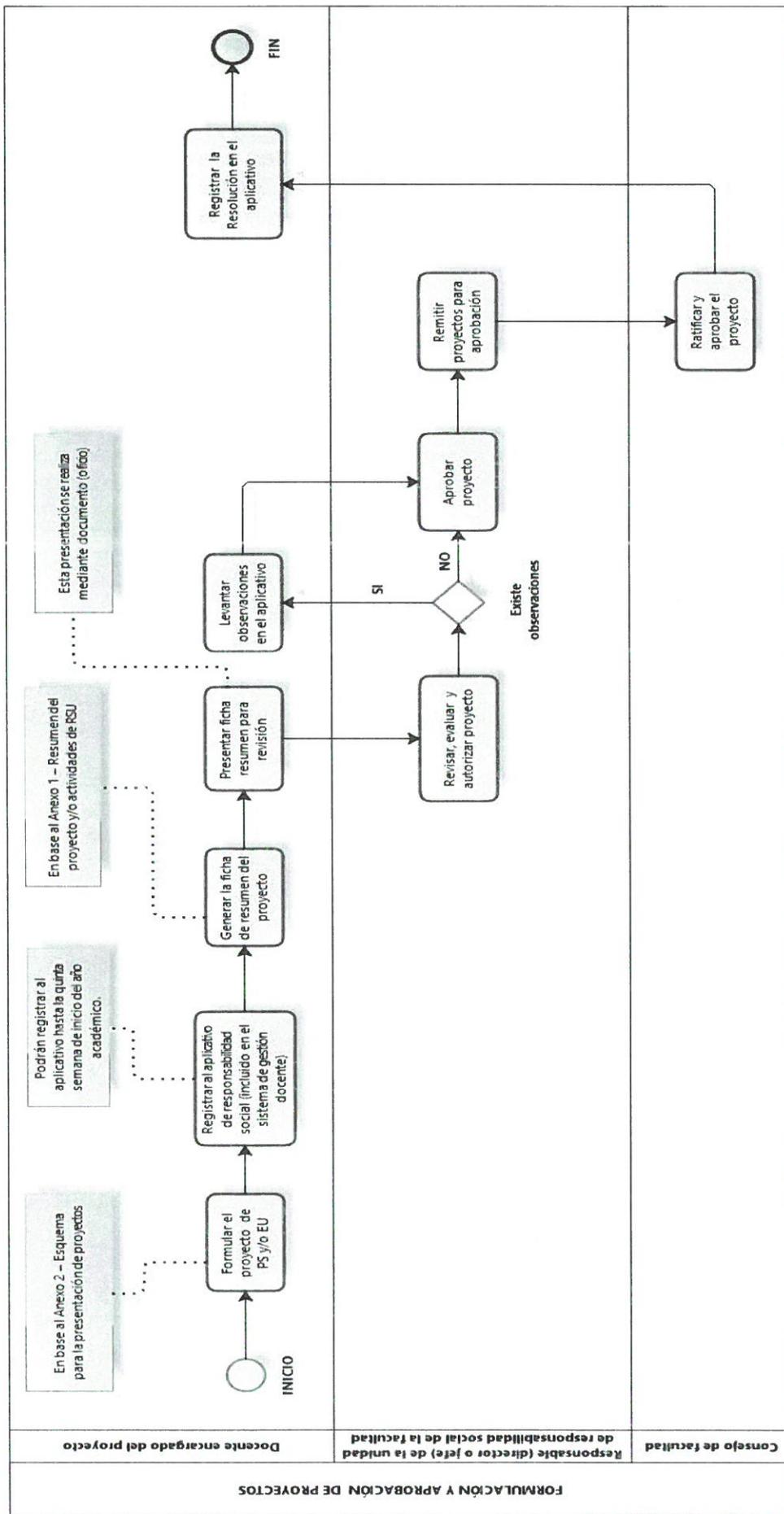


gobiernos locales, regionales, nacionales, internacionales o instituciones afines, los cuales dichos convenios deben ser aprobados en consejo universitario.

Sexto.- Los docentes están obligados a registrar sus proyectos al aplicativo de responsabilidad social para ser evaluados según el reglamento de evaluación docente (anexo 02 – Informe de evaluación de la dirección de responsabilidad social universitaria).

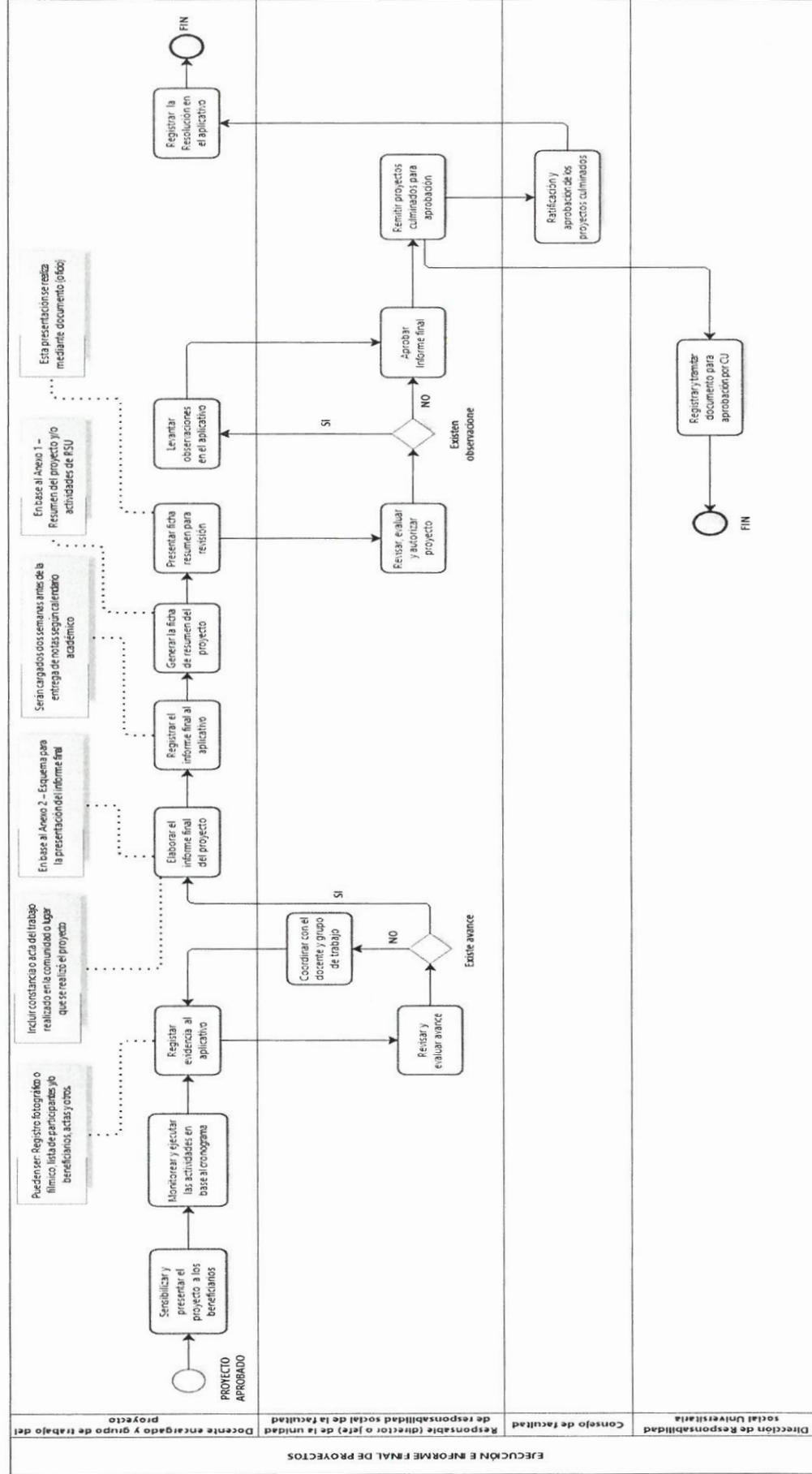


ANEXOS: Flujo de procedimientos – Formulación





Flujo de procedimientos – Ejecución e Informe final





DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA - 2020

INDICE

I. OBJETIVO.....	2
II. FINALIDAD	2
III. BASE LEGAL	2
IV. ALCANCE	2
V. DISPOSICIONES GENERALES	3
VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	4
VII. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS FACULTADES Y CARRERAS PROFESIONALES.....	5
VIII. ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES E INFORME FINAL	11
IX. VIGENCIA	14
X. RESPONSABILIDAD.....	14
XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.....	14
ANEXOS.....	17



I. OBJETIVO

La presente Directiva, tiene por objeto establecer la normatividad para la presentación y ejecución de proyectos y/o actividades de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco, estableciendo una ponderación a todos los proyectos y/o actividades dentro del marco de la Proyección Social y Extensión Cultural incluyendo actividades del Medio Ambiente se realicen desde las Facultades, Direcciones de las Carreras Profesionales y Direcciones de Departamento Académico.

II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad normar el proceso de presentación y ejecución de los proyectos y/o actividades de la Proyección Social y Extensión Cultural incluyendo actividades del Medio Ambiente, teniendo como base los fines y objetivos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - Huánuco y la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria (DRSU).

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220 (Art.124 Responsabilidad Social Universitaria)
- Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán aprobado mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 0004-2020-UNHEVAL y sus modificaciones.
- Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0004-2020-UNHEVAL
- Reglamento General de Responsabilidad social universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán
- Plan Estratégico Institucional UNHEVAL 2020 – 2024, aprobado mediante resolución Consejo Universitario N° 3052-2019-UNHEVAL
- Políticas y planes de adecuación al entorno y protección al medio ambiente de la de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán aprobado mediante Resolución Consejo Universitario N° 4098-2017-UNHEVAL.
- Plan de manejo ambiental de la sede campus universitario, aprobado la modificación mediante Resolución Consejo Universitario N° 2084-2019-UNHEVAL.
- SINEACE 2019 (Modelo de Acreditación de Programas de Educación Superior Universitaria)
- SUNEDU (Modelo de Condiciones Básicas de Calidad)

IV. ALCANCE

La presente directiva tiene alcance a las Facultades, Carreras Profesionales, Directores y/o responsables de RSU de cada facultad, departamentos Académicos y a todos los órganos estructurados de la parte académica de la Universidad nacional Hermilio Valdizán - Huánuco.



V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Los proyectos y/o actividades de RSU que desarrollan los docentes y estudiantes serán registrados por el docente hasta la quinta semana de inicio del año académico, teniendo en cuenta el periodo semestral o anual y revisado, evaluado y autorizado por el Director de Responsabilidad Social de cada Facultad, en el aplicativo de RSU (incluido en el sistema de gestión docente): <http://docentes.unheval.edu.pe/login>, luego los proyectos y/o actividades será aprobado por Consejo de Facultad, mediante resolución, para la previa presentación de ejecución (carga de evidencias) y del informe de culminación se incluirá la constancia o actas que se realizó junto con la resolución de aprobación del proyecto y/o actividad, con respectó a la entrega será dos semanas antes de la entrega de notas según calendario académico teniendo en cuenta el periodo semestral o anual y posteriormente se hará de conocimiento a la oficina del Vice Rectorado Académico, para que ponga en consideración al Consejo Universitario para su ratificación.

Para una mejor comprensión del procedimiento verificar el Reglamento general de Responsabilidad social universitaria capítulo XI y XII, además de los anexos.

- 5.2. La función de los ejes de la responsabilidad social como son Proyección Social, Extensión Cultural y Medio Ambiente es desarrollar actividades y proyectos en favor de las comunidades vulnerables con principios de equidad e inclusión social, previo estudio de un diagnóstico de la realidad donde se va a intervenir, los cuales deben ofrecer servicio que satisfagan las demandas y necesidades donde la Universidad podrá responder con sus recursos humanos y técnicos, vinculándose principalmente hacia la transferencia tecnológica, prestación de servicios, recuperación del patrimonio cultural y artístico que contribuyan a su desarrollo de la comunidad.
- 5.3. Los proyectos y actividades de Responsabilidad social en base a sus ejes deben considerar la articulación con entidades internas y externas a través de convenios a fin de facilitar y obtener mayor impacto en el ámbito social.
- 5.4. Todos los docentes ordinarios de la UNHEVAL pueden presentar en forma multidisciplinaria o por especialidad sus Proyectos de trabajo para desarrollar proyectos y/o actividades de Proyección Social, Extensión Cultural y Medio Ambiente. En caso de estudiantes, su participación formará parte de su Plan Curricular (Syllabus). Así mismo, los voluntariados se sumarán a la participación de algún proyecto y/o actividad.
- 5.5. Para comprender de mejor manera el caso de los voluntariados, verificar la directiva de voluntariado universitario de responsabilidad universitaria, donde se consigna los parámetros para su integración y otros afines.
- 5.6. La Dirección de responsabilidad social universitaria de la UNHEVAL (en adelante DRSU) define sus actividades en la elaboración del POI anual, donde se destina el presupuesto respectivo para desarrollar los Proyectos y actividades propios de la Facultad.



- 5.7. La universidad y sus Facultades podrán presentar proyectos y/o actividades para que se desarrollen en sus respectivas Carreras Profesionales para el año fiscal, según el presupuesto de 2% que menciona artículo 125 de la Ley Universitaria y el 5% que menciona el artículo 226 del estatuto de la UNHEVAL.
- 5.8. Los proyectos y/o actividades presentados por los Docentes de manera multidisciplinaria como por la carrera y especialidad, tendrá presupuesto en el POI otorgado por su facultad o autofinanciado.
- 5.9. El estudiante se articula a una práctica social, que le brinda la oportunidad de dinamizar alternativas recreativas a niños y niñas de los sectores menos favorecidos, mujeres, adultos mayores y con el medio ambiente, como parte de su acción de Responsabilidad Social. Así mismo siendo el primer beneficiado del proyecto es el propio joven, quien no solo se proyecta comunitariamente, sino que desarrolla habilidades y destrezas para su propia vida cotidiana y profesional.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Se considera, para la presentación del Proyecto y/o actividad de Proyección Social y Extensión Cultural; los lineamientos de Trabajo de acuerdo a las diferentes Carreras Profesionales y así mismo considerar actividades de medio ambiente, indicando el mes de realización de la actividad a ejecutar, que a continuación se indica:

1. Adecuar y/o considerar las propuestas que se les hace llegar de acuerdo a la Carrera profesional que se les presenta, ya sea en forma de Capacitación, Asistencia Técnica, Programa, Proyecto, etc. Lo cual es sólo una sugerencia para facilitar la forma de escoger sus actividades.
2. Para que sea considerado la Propuesta de las carreras profesionales, estas deberán ser sostenidas en el tiempo (realización en más de 2 días, y en caso de ejecutarse en zonas periurbanas y rurales 01 día).
3. En caso de Cursos de Capacitación, si estos se ofrecen teniendo un costo al público objetivo, los montos y aporte económico por la asistencia puede ser utilizado por los ejecutores, mencionando que la dirección o que destino tendrán los fondos a recaudar, lo cual se debe indicar en el Proyecto y/o actividad. Tales fondos pueden servir de ingreso a cada Carrera Profesional para cubrir gastos operativos de la misma actividad e incrementar la bolsa económica para cubrir los gastos de su ejecución, etc.
4. Los Cursos de Capacitación, no deben tener una duración menor de 120 horas.
5. Los Proyectos y/o actividades de responsabilidad social universitario (en adelante RSU) deberán presentar según formato hasta la quinta semana de inicio del año académico, teniendo en cuenta el periodo semestral o anual.
6. Todos los Proyectos y/o actividades de RSU de manera transversal deberán contemplar actividades de medio ambiente, interculturalidad, género y otros.



VII. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS FACULTADES Y CARRERAS PROFESIONALES

En las facultades cada carrera profesional en base a su competencia implementará su capacitación y su asistencia técnica.

Área I Ciencias de la salud

Carreras profesionales	Programa de capacitación y asistencia técnica.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Enfermería ➤ Medicina Humana ➤ Obstetricia ➤ Odontología ➤ Medicina Veterinaria 	<p><u>Programa de Capacitación y Servicios que pueden desarrollar las carreras según su naturaleza:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Promoción del cuidado de la Salud en Niños, Adolescentes y Adultos Mayores ✓ Promoción y prevención de la Salud, atención y rehabilitación. ✓ Promoción y prevención de la salud: Factores de riesgo en Hipertensión Arterial, Planificación familiar, Enfermedades de Transmisión Sexual, Salud mental ✓ Proyectos de neonatos. ✓ Proyectos de recién nacido ✓ Proyectos de madres gestantes. ✓ Programa "Despistaje de Hipertensión Arterial y Obesidad": ✓ Programas de Atención y rehabilitación de enfermedades. ✓ Programas para la implementación de granjas de animales mayores y menores. ✓ Programa de vacunación de animales de granja y domésticos. ✓ Cursos de Producción y Sanidad de animales de corral y granja. ✓ Asistencia técnica para la crianza de animales menores. ✓ Asistencia técnica para la crianza de animales mayores. ✓ Asistencia técnica en salubridad animal ✓ Proyectos de Medio Ambiente. ✓ Proyectos integradores que se articulen multidisciplinariamente con otras facultades. ✓ Otros según la naturaleza de la carrera. <p><u>GRUPO DE INTERÉS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Población en general, Estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la Unheval. ✓ Poblaciones rurales y asentamientos humanos. ✓ Instituciones públicas o privadas representativas de la comunidad local, regional o nacional. ✓ Gobiernos locales, regionales y nacionales. ✓ Estudiantes y docentes de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria a nivel local, regional y nacional. ✓ Asociaciones de Padres de Familia, Asociaciones de Egresados de Instituciones Educativas. ✓ Instituciones que promueven el desarrollo social, educativo, cultural, el deporte, la ciencia y la tecnología. ✓ ONGs que promuevan el desarrollo social, educativo, ambiente, cultural y otros a nivel de la Comunidad (local, regional, nacional)



Área II
Ciencias de la Educación

Carreras profesionales	Programa de capacitación y asistencia técnica.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Educación Física ➤ Educación Inicial ➤ Educación Primaria ➤ Biología, Química y Ciencias del Ambiente ➤ Ciencias Históricas Sociales y Geográficas ➤ Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales ➤ Lengua y Literatura ➤ Matemática y Física 	<p><u>Programa de Capacitación y Servicios que pueden desarrollar las carreras según su naturaleza</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Programas de Especialización: Pedagogía, Didáctica, Computación, Psicología educativa, etc. ✓ Cursos de Capacitación en Educación inicial, primaria y secundaria. ✓ Cursos Taller: Innovación educativa, Cursos Taller de Tecnología e Informática Educativa ✓ Programas de promoción de actividades culturales, Programa de Capacitación para Auxiliares y Tutores, Nivel Inicial, Primaria y Secundaria. ✓ Proyectos de Medio Ambiente. ✓ Proyectos integradores que se articulen multidisciplinariamente con otras facultades. ✓ Proyectos de Medio Ambiente. ✓ Proyectos integradores que se articulen multidisciplinariamente con otras facultades. ✓ Otros según la naturaleza de la carrera. <p><u>GRUPOS DE INTERÉS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Población en general, Estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la Unheval. ✓ Poblaciones rurales y asentamientos humanos. ✓ Instituciones públicas o privadas representativas de la comunidad local, regional o nacional. ✓ Gobiernos locales, regionales y nacionales. ✓ Profesores de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria a nivel local, regional y nacional. ✓ Colegio de Profesores del Perú, Sindicato de Docentes, Derrama Magisterial. ✓ Asociaciones de Padres de Familia, Asociaciones de Egresados de Instituciones Educativas. ✓ Instituciones que promueven el desarrollo social, educativo, cultural, el deporte, la ciencia y la tecnología. ✓ ONGs que promuevan el desarrollo social, educativo, cultural y otros a nivel de la Comunidad (local, regional, nacional) ✓ Poblaciones rurales y asentamientos humanos.



Área III
Ciencias sociales y de la educación

Carreras profesionales	Programa de capacitación y asistencia técnica.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ciencias de la Comunicación Social ➤ Psicología ➤ Derecho y Ciencias Políticas ➤ Sociología. 	<p><u>Programa de Capacitación y Servicios que pueden desarrollar las carreras según su naturaleza:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Servicios de patrocinio legal - Consultorios Jurídicos gratuitos. ✓ Capacitación en Arbitraje, Conciliación, Consultoría familiar, Empresarial, laboral. ✓ Centros de Conciliación ✓ Centros de Consultoría Familiar ✓ Centro de consultorios educacionales ✓ Centros de Consultoría empresarial ✓ Proyectos de Medio Ambiente. ✓ Proyectos integradores que se articulen multidisciplinariamente con otras facultades. ✓ Proyectos de comunidades rurales. ✓ Otros según la naturaleza de la carrera. <p><u>GRUPO DE INTERES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Población en general, Estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la Unheval. ✓ Poblaciones rurales y asentamientos humanos. ✓ Instituciones públicas o privadas representativas de la comunidad local, regional o nacional. ✓ Gobiernos locales, regionales y nacionales. ✓ estudiantes de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria a nivel local, regional y nacional. ✓ Colegio de Profesores del Perú, Sindicato de Docentes, Derrama Magisterial. ✓ Asociaciones de Padres de Familia, Asociaciones de Egresados de Instituciones Educativas. ✓ Instituciones que promueven el desarrollo social, educativo, cultural, el deporte, la ciencia y la tecnología. ✓ ONGs que promuevan el desarrollo social, educativo, cultural y otros a nivel de la Comunidad (local, regional, nacional) ✓ Poblaciones rurales y asentamientos humanos.

Área IV
Ingenierías.

Carreras profesionales	Programa de capacitación y asistencia técnica.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Arquitectura ➤ Ingeniería Civil ➤ Ingeniería de Sistemas ➤ Ingeniería Industrial 	<p><u>Programa de Capacitación y Servicios que pueden desarrollar las carreras según su naturaleza:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alfabetización computacional para los adultos mayores. ✓ Impacto del uso de las TIC en comunidades menos favorecidas. ✓ Realizar software para empresas que ayudan a la comunidad. ✓ Cursos de: Diseño de portales WEB, Diseño de sistemas de información, Diseño de soluciones telemáticas. ✓ Talleres de Actualización ✓ Consultorio Informático. ✓ Proyectos de telemática ✓ Proyectos de creación de aplicativos. ✓ Formulación y ejecución de Proyectos de ingeniería. ✓ Proyectos de obras viales. ✓ Proyectos de carreteras. ✓ Proyectos de Medio Ambiente. ✓ Proyectos integradores que se articulen multidisciplinariamente con otras facultades. ✓ Proyectos de comunidades rurales. ✓ Otros según la naturaleza de la carrera. <p><u>GRUPOS DE INTERES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Población en general, Instituciones educativas, y otros. ✓ Población en general, Estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la Unheval. ✓ Poblaciones rurales y asentamientos humanos. ✓ Instituciones públicas o privadas representativas de la comunidad local, regional o nacional. ✓ Gobiernos locales, regionales y nacionales. ✓ Estudiantes de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria a nivel local, regional y nacional. ✓ Instituciones que promueven el desarrollo social, educativo, cultural, el deporte, la ciencia y la tecnología. ✓ ONGs que promuevan el desarrollo social, educativo, ambiente, cultural y otros a nivel de la Comunidad (local, regional, nacional) ✓ Poblaciones rurales y asentamientos humanos.



Área V
Ciencias Agrarias

Carreras profesionales	Programa de capacitación y asistencia técnica.
<p>➤ Ingeniería Agronómica</p> <p>➤ Ingeniería Agroindustrial.</p>	<p><u>Programa de Capacitación y Servicios que pueden desarrollar las carreras según su naturaleza:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Programa de buenas prácticas alimentación saludable✓ Manufacturas y Tecnología de lácteos, cárnicos y vegetales.✓ Tecnología de conservación de alimentos✓ Asistencia Técnica:✓ Técnicas para programas alimentarios✓ Programas de capacitación y servicios a micro, pequeñas y medianas empresas del sector agroindustrial✓ Desarrollo de empaques y etiquetas para alimentos✓ Elaboración y comercialización de alimentos.✓ Formulación y ejecución de Proyectos agroindustriales✓ Proyectos de Medio Ambiente.✓ Proyectos integradores que se articulen multidisciplinariamente con otras facultades.✓ Otros según la naturaleza de la carrera. <p><u>GRUPOS DE INTERÉS:</u></p> <ul style="list-style-type: none">✓ Asociaciones de agricultores, Asociaciones de medianas y pequeñas empresas. Grupos de interés, población local, poblaciones rurales y asentamientos humanos.✓ Población en general, Estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la Unheval.✓ Poblaciones rurales y asentamientos humanos.✓ Instituciones públicas o privadas representativas de la comunidad local, regional o nacional.✓ Gobiernos locales, regionales y nacionales.✓ Estudiantes de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria a nivel local, regional y nacional.✓ Instituciones que promueven el desarrollo social, educativo, cultural, el deporte, la ciencia y la tecnología.✓ ONGs que promuevan el desarrollo social, educativo, cultural y otros a nivel de la Comunidad (local, regional, nacional)



Área VI
Ciencias Administrativas y Turismo, Ciencias Contables y Financieras y Economía

Carreras profesionales	Programa de capacitación y asistencia técnica.
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ciencias Administrativas ➤ Turismo y Hotelería ➤ Ciencias Contables y Financieras ➤ Economía 	<p><u>Programa de Capacitación y Servicios que pueden desarrollar las carreras según su naturaleza:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Programas de Marketing y ventas, Finanzas ✓ Capacitación en Proyectos de Inversión pública ✓ Capacitación en Planeamiento estratégico, Comercio exterior ✓ Apoyo al sector empresarial mediante relación de aprendizaje: Asistencia en temas administrativos y de negociación, de las empresas que tienen proyectos de expansión internacional. ✓ Programa de Capacitación y Servicios: ✓ Capacitación en la elaboración y ejecución de planes de desarrollo de la comunidad. ✓ Asistencia técnica que brinden asesoría o consultorías ✓ Cursos de desarrollo socioeconómico de las organizaciones de la región ✓ Curso de Auxiliar Contable. ✓ Turismo rural o alternativo ✓ Turismo urbano u convencional ✓ Hotelería ✓ Restaurants ✓ Interculturalidad ✓ Idiomas nativos ✓ Proyectos de Medio Ambiente. ✓ Proyectos integradores que se articulen multidisciplinariamente con otras facultades. ✓ Otros según la naturaleza de la carrera. <p><u>GRUPOS DE INTERES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Asociaciones de pequeñas y medianas empresas, población en general, estudiantes de la Carrera Profesional de Contabilidad. ✓ Asociaciones de agricultores, Asociaciones de medianas y pequeñas empresas. Grupos de interés, población local, poblaciones rurales y asentamientos humanos. ✓ Población en general, Estudiantes de las diferentes carreras profesionales de la Unheval. ✓ Poblaciones rurales y asentamientos humanos. ✓ Instituciones públicas o privadas representativas de la comunidad local, regional o nacional. ✓ Gobiernos locales, regionales y nacionales. ✓ Estudiantes de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria a nivel local, regional y nacional. ✓ Instituciones que promueven el desarrollo social, educativo, cultural, el deporte, la ciencia y la tecnología. ✓ ONGs que promuevan el desarrollo social, educativo, cultural y otros a nivel de la Comunidad (local, regional, nacional)



VIII. ESTRUCTURA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y/O ACTIVIDADES E INFORME FINAL

Para la presentación de los Proyectos y/o actividades de RSU y la presentación del Informe Final se deberá considerar la siguiente estructura:

8.1. ESTRUCTURA DE LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto comprenderá las siguientes partes como mínimo:

PARTE A: CARÁTULA

- **Membrete de la Universidad:** Colocar el Logotipo de la Universidad Hermilio Valdizán.
- **Membrete de la Facultad y/o de la Dirección de responsabilidad social universitaria (DRSU):** Si el Proyecto y/o actividad es realizado únicamente por este y de la DRSU si la actividad es cofinanciada.
- **Título del proyecto y/o actividad:** Colocar el título del proyecto considerando que se encuentre alineado a los ejes de los proyectos de responsabilidad social y considerar que haya 20 palabras como máximo y debe expresar el propósito del proyecto, coherente con el objetivo general.
- **Eje del proyecto:** Considerar si es un proyecto de proyección social, extensión cultural y/o medio ambiente.
- **Ejecutores Responsables:**
 - **Docente:** Apellidos y nombres, categoría, dedicación, carrera profesional y Facultad, solo del responsable.
 - **Estudiante:** Apellidos y nombres, código, semestre, carrera profesional y Facultad solo del responsable.
- **Modalidad:** Considerar si es autofinanciado o cofinanciado.
- **Periodo:** Considerar si el proyecto se realizará semestral o anual.

PARTE B: CONTENIDO PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD

- I. **TITULO DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD:** Idem de la carátula
- II. **INFORMACIÓN GENERAL**
 - **Facultad:** Colocar el nombre de la facultad
 - **Carrera Profesional que generó el proyecto:** Colocar el nombre de la carrera profesional.
 - **Ejecutores miembros:**
 - **Docente:** Apellidos y nombres, condición, categoría, dedicación y carrera profesional.
 - **Estudiantes:** Apellidos y nombres, asignatura, semestre, carrera profesional y Facultad.
 - **Junta directiva o Asociación o Grupo social:** Colocar N° DNI, nombres y apellidos de la(s) personas y número de celular con quien se coordinará el proyecto.
 - **Voluntariado:** Apellidos y Nombres, si los hubiera.
 - **Localización:** Ubicación (AA.HH, referencia de ubicación, Localidad, Distrito, provincia y/o departamento) donde se realizará el proyecto)
 - **Duración del proyecto y/o Actividad:**
 - **Fecha de Inicio:** Colocar el inicio desde la presentación del proyecto de acuerdo al cronograma (día/mes/año).



- **Fecha de Término:** Colocar la evaluación y entrega del informe final de acuerdo al cronograma (día/mes/año).

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD.

Breve descripción de la entidad demandante (es toda aquella modalidad de organización que demandan Servicios de Extensión, proyección social y medio ambiente).

- **Identificación del problema y/o necesidad que originó el proyecto y/o actividad:** Esta definición del Problema Central debe ser complementada con la delimitación de: Ámbito geográfico - Determinación de la zona geográfica afectada por el Problema Central.
- **Población beneficiaria:** Determinación y estimación de la población que será beneficiada por el Problema Central.
- **Justificación del Proyecto:** Describir de forma resumida el proyecto en términos de los servicios de extensión cultural, proyección social, medio ambiente o la capacitación a proveer, así como la importancia de éstos para responder a la problemática que se pretende solucionar, sustentada en el análisis de los aspectos críticos de la producción, transformación y/o comercialización de diversos productos.
- **Competencias del perfil:** Considerar la competencia del perfil de egreso de su carrera profesional que se encuentra alineado a su proyecto.
- **Objetivos:** Colocar los objetivos Generales y Específicos del proyecto.
- **Metas:** Colocar que se desea obtener o alcanzar mediante el proyecto.
- **Estrategias metodológicas:** Considerar que se ha utilizado para resolver el problema o satisfacer la necesidad motivo del servicio. (En caso de Capacitación y/o Asistencia Técnica, indicar los contenidos, desarrollo de módulos u otro); además se debe considerar que **instrumento se va utilizar para medir el impacto del proyecto** (Encuestas, Cuestionarios, Entrevistas, Matriz de comparación (antes y después del proyecto), Indicadores cuantificables y Otros)
- **Cronograma de actividades:** Debe considerar las actividades dentro del Calendario Académico y el periodo semestral o anual, además debe incluir la fecha de entrega de Informe Final.
- **Financiamiento:** Indicar fuente de financiamiento, si es Autofinanciada o Cofinanciada (indicar los porcentajes y montos en el siguiente ítem)
- **Recursos y Presupuesto:** Se debe considerar los montos en soles que está invirtiendo cada grupo de interés, además del recurso (humano, materiales, herramientas, equipos y otros) que está brindando el grupo de interés para la ejecución del proyecto.
- **Bibliografía:** Para la descripción de la bibliografía se usará la metodología APA o VANCOUVER.
- **Anexos:** Registros Fotográficos, croquis y datos de ubicación del lugar de ejecución del proyecto, listado de participantes o público beneficiario, encuestas y/o cuestionarios de ser el caso.
Carta de colaboración firmada por el representante de los beneficiarios y el responsable del proyecto y/o Documento oficial de solicitud de la Institución o asociación civil que solicite el servicio y otros que corresponda a lo actuado.
- Todo el proyecto presentarlo de forma física y en digital.



NOTA: El proyecto culminado debe ser cargado al aplicativo de responsabilidad social dos semanas antes de la entrega de notas según calendario académico.

8.2. ESTRUCTURA DE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

PARTE A: CARÁTULA

- **Membrete de la Universidad:** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Membrete de la Facultad y/o de la Dirección de responsabilidad social universitaria (DRSU):** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Título del proyecto y/o actividad:** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Eje del proyecto:** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Ejecutores Responsables:**
 - **Docente:** Ídem de la presentación del proyecto.
 - **Estudiante:** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Modalidad:** Ídem de la presentación del proyecto.
- **Periodo:** Ídem de la presentación del proyecto.

PARTE B: CONTENIDO

Índice

Resumen: Considerar una descripción resumida del trabajo desarrollado donde se puede incluir el lugar, número de beneficiarios, problema o necesidad, acciones, conclusiones y alternativas de solución.

- I. **TITULO DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD:** Ídem de la carátula.
- II. **INFORMACIÓN GENERAL**
 - **Facultad:** Ídem de la presentación del proyecto.
 - **Carrera Profesional que generó el proyecto:** Ídem de la presentación del proyecto.
 - **Ejecutores miembros:**
 - **Docente:** Ídem de la presentación del proyecto.
 - **Estudiantes:** Ídem de la presentación del proyecto.
 - **Junta directiva o Asociación o Grupo social:** Ídem de la presentación del proyecto.
 - **Voluntariado:** Ídem de la presentación del proyecto.
 - **Localización:** Ídem de la presentación del proyecto.
 - **Duración del proyecto y/o Actividad:**
 - **Fecha de Inicio:** Ídem de la presentación del proyecto.
 - **Fecha de Término:** Ídem de la presentación del proyecto.
 - **Justificación del Proyecto:** Ídem de la presentación del Proyecto.
 - **Competencias del perfil:** Ídem de la presentación del Proyecto.
- III. **Identificación del problema y/o necesidad que originó el proyecto y/o actividad:** Ídem de la presentación del proyecto
 - **Objetivos:** Ídem de la presentación del Proyecto.
 - **Metas:** Ídem de la presentación del Proyecto.
 - **Estrategias metodológicas:** Ídem de la presentación del Proyecto.
 - **Cronograma de actividades:** Ídem de la presentación del Proyecto.
 - **Resultados:** Considerar la ejecución de las actividades programadas de la labor de Extensión Cultural (Cursos y Eventos culturales, etc.), Proyección social (Capacitación y/o Asistencia Técnica) y medio ambiente donde se consigne las metas logradas en porcentaje y las acciones de responsabilidad social con las competencias y objetivos que se encuentran relacionados.



- o **Medición de Indicadores de impacto:** Evaluar el efecto de la acción de responsabilidad social, precisar el(los) indicador(es) que se plantea y ejecuta.
- o **Dificultades encontradas:** Precisar las dificultades que se presentaron en el proyecto desde la preparación del proyecto y su ejecución.
- o **Financiamiento:** Ídem de la presentación del Proyecto.
- o **Recursos y Presupuesto:** Ídem de la presentación del Proyecto.
- o **Balance económico:** Considerar los ingresos y egresos referidos a la ejecución del Proyecto, si los hubiera.
- **Conclusiones:** Colocar las conclusiones que dejó el proyecto
- **Recomendaciones y/o Sugerencias:** Colocar las recomendaciones y/o sugerencias que nos brinda el trabajo desarrollado
- **Bibliografía:** Para la descripción de la bibliografía se usará la metodología APA o VANCOUVER.
- **Anexos.**
 - Constancia o acta del trabajo donde conste y/o haga referencia del trabajo realizado, firmado por el(los) representante(s) de la comunidad, institución u otro beneficiario.
 - Relación de participantes, fotografías (alta resolución), si los hubiera, y otras que el responsable de la actividad crea conveniente subir al sistema.
 - Copia de Resolución de Aprobación por Consejo de Facultad
 - Documento oficial de la institución que solicitó el servicio si lo hubiera.

NOTA: Todo el proyecto debe ser presentado de forma física y en digital.

El proyecto culminado debe ser cargado al aplicativo de responsabilidad social dos semanas antes de la entrega de notas según calendario académico.

IX. VIGENCIA

La presente directiva entra en vigencia una vez aprobada mediante Acto Resolutivo.

X. RESPONSABILIDAD

El Director de la Unidad de responsabilidad social de la facultad debe verificar y supervisar el avance del proyecto y verificar que las actividades se realizan de acuerdo al cronograma.

La DRSU de la UNHEVAL se hará responsable del seguimiento y monitoreo de los Proyectos y/o Actividades presentadas para su ejecución en el caso que estas sean en la modalidad de otorgamiento de Presupuesto o por convenio.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA. - El Responsable de cada Proyecto o Actividad de Proyección Social, Extensión Cultural y/o medio ambiente es el encargado de presentar el informe final del mismo, así como en el caso de habersele otorgado presupuesto, deberá hacer llegar una copia de la rendición económica que realizó a la Oficina General de Administración de la UNHEVAL.



SEGUNDA. - El incumplimiento en la presentación del Informe final y la copia de la rendición económica en caso de aquellos que se les haya otorgado presupuesto para su ejecución, será motivo para no otorgárseles el reconocimiento respectivo por la demora en la programación prevista en el cronograma presentado lo que motivará la amonestación correspondiente considerándose para su evaluación.

TERCERA. - Todo Proyecto y/o Actividad de Proyección Social, Extensión Cultural y Medio Ambiente debe ser aprobado por el Director y o responsable de la Unidad de responsabilidad social de la facultad y con resolución por Consejo de facultad y debe seguir el procedimiento que se encuentra en el reglamento general de responsabilidad social universitaria de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán Capítulo XII.

CUARTA. - El proyecto que tenga financiamiento consignado en el presupuesto o parte de su financiamiento (POI) de su facultad y/o DRSU deberá firmar un compromiso de rendición económica ante la Facultad, la oficina de planificación y la DRSU.

QUINTA. - Los Responsables de los proyectos, por su condición de representantes se harán cargo del óptimo desarrollo de lo planteado en su Proyecto y/o actividad, respetando el Cronograma establecido y entregando el Informe Final.

SEXTA. – El Director y/o responsable de la Unidad de responsabilidad social de la facultad, será la encargada de monitorear (de acuerdo al cronograma establecido por cada Proyecto y/o Actividad) el avance de su ejecución en cualquiera de las etapas de este.

SEPTIMA. - Si existiera abandono de integrantes, renunciadas de los miembros conformantes e incorporación de integrantes, se deberá hacer de conocimiento a la DRSU de la UNHEVAL. Se considera abandono, las faltas y no coordinaciones en el desarrollo del mismo; por lo que, se debe adjuntar copia simple de la citación de reuniones y/o acuerdo de los miembros a través de sus firmas en la cual determinan esta condición. En caso de renunciadas, adjuntar copia de la carta de renuncia del miembro conformante del equipo.

En caso de incorporación, se procederá previa aceptación del responsable del Proyecto y/o actividad, debiendo adjuntar el acta de aceptación con la firma del responsable y los Miembros del equipo de Trabajo. Estos datos deben de ser remitidos previamente a la presentación del Informe final, si no se cumple se considera improcedente por ser extemporáneo; por tanto, la resolución de Consejo Universitario de agradecimiento y felicitación del mismo incluirá los nombres originales con que fueron presentados.

OCTAVA. - La presentación del Informe Económico debe ser conjuntamente con la Presentación del Informe Final, en el que se detallará de acuerdo a las Específicas de gasto señaladas en el Proyecto, ajustándose a los Comprobantes de Pagos entregados para la realización del Proyecto y/o Actividad. No se realizarán cambios en las específicas de gasto, por lo tanto, deben estar bien señaladas desde el inicio de planificación del mismo. Así también se debe enunciar los montos de ingresos y egresos económicos, aportes, donaciones y cofinanciamiento.



NOVENA. - No se califica como actividad de proyección social y de extensión cultural aquellas organizadas por otras instituciones locales, regionales o nacionales y en los que cualquier docente o funcionario de la DRSU participe como ponente o asistente.

DÉCIMA. - Todo Proyecto y/o actividad debe ser registrada ante la DRSU. Si el Proyecto y/o actividad fuera autofinanciado, deberá hacer la presentación de dicho proyecto con el presupuesto detallado, para su respectivo reconocimiento resolutivo del Vicerrectorado Académico.

UNDÉCIMA. – Los docentes están obligados a registrar sus proyectos al aplicativo de responsabilidad social para ser evaluados según el reglamento de evaluación docente (anexo 02 – Informe de evaluación de la dirección de responsabilidad social universitaria).

DUODECIMA. - Las excepciones para la aplicación de las normas en la presente Directiva, serán aprobadas mediante resolución del Consejo Universitario.

DECIMATERCERA. - Quedan derogadas las normas que se opongan a la presente Directiva.



ANEXOS

ANEXO 01. RESUMEN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDADES DE RSU



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Dirección de Responsabilidad Social Universitaria



FICHA RESUMEN DE RSU

Código del Proyecto (*):
Título del Proyecto:
Eje del Proyecto:
Periodo (Semestral o anual):
Carrera Profesional (*):
Lugar de ejecución:
Beneficiarios:
Modalidad de Ejecución (Convenio o formativo):

Objetivo:
Resultados (**):
Dificultades (**):
Documentos que adjunta (*):
Equipo:

DNI	Apellidos y Nombres	Carrera Profesional	Docente responsable/integrantes

(*) Se visualiza automáticamente cuando se genera la ficha resumen de RSU.

(**) Se considerarán para generar la ficha resumen de RSU una vez registrado el informe final del proyecto.



ANEXO 02. ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

PARTE A: CARÁTULA

El proyecto comprenderá las siguientes partes como mínimo:

- Membrete de la Universidad:
- Membrete de la Facultad y/o de la Dirección de responsabilidad social universitaria (DRSU):
- Título del proyecto y/o actividad:
- Eje del proyecto:
- Ejecutores Responsables:
 - Docente:
 - Estudiante:
- Modalidad:
- Periodo:

PARTE B: CONTENIDO PARA LA PRESENTACION DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD

I. TITULO DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD:

II. INFORMACIÓN GENERAL

- Facultad:
- Carrera Profesional que generó el proyecto:
- Ejecutores miembros:
 - Docente:
 - Estudiantes:
 - Junta directiva o Asociación o Grupo social:
 - Voluntariado:
 - Localización:
- Duración del proyecto y/o Actividad:
 - Fecha de Inicio:
 - Fecha de Término:

III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD.

- Identificación del problema y/o necesidad que originó el proyecto y/o actividad:
- Población beneficiaria:
- Justificación del Proyecto:
- Competencias del perfil:
- Objetivos:
- Metas:
- Estrategias metodológicas
- Cronograma de actividades:

N°	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PROYECTO																N° HORAS /ACTIVIDAD
		S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16	
1																		

S = Semana

- Financiamiento:
- Recursos y Presupuesto:

GRUPO DE INTERÉS	MONTO TOTAL	PORCENTAJE	APORTE DE RECURSOS
DRSU-UNHEVAL			
BENEFICIARIOS			
EJECUTORES (facultad, responsable de la unidad de responsabilidad social y otros)			
COLABORADORES			
TOTAL, PRESUPUESTO			

- Bibliografía:
- Anexos:
- Todo el proyecto presentarlo de forma física y en digital.



ANEXO 03. ESQUEMA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

PARTE A: CARÁTULA

El informe final comprenderá las siguientes partes como mínimo:

- **Membrete de la Universidad:**
- **Membrete de la Facultad y/o de la Dirección de responsabilidad social universitaria (DRSU):**
- **Título del proyecto y/o actividad:**
- **Eje del proyecto:**
- **Ejecutores Responsables:**
 - **Docente:**
 - **Estudiante:**
- **Modalidad:**
- **Periodo:**

PARTE B: CONTENIDO DEL INFORME FINAL DEL PROYECTO

- **Índice**
- **Resumen:**

I. TITULO DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD: Idem de la carátula

II. INFORMACIÓN GENERAL

- **Facultad:**
- **Carrera Profesional que generó el proyecto:**
- **Ejecutores miembros:**
 - **Docente:**
 - **Estudiantes:**
 - **Junta directiva o Asociación o Grupo social:**
 - **Voluntariado:**
 - **Localización:**
- **Duración del proyecto y/o Actividad:**
 - **Fecha de Inicio:**
 - **Fecha de Término:**
- **Justificación del Proyecto:**
- **Competencias del Perfil:**

III. Identificación del problema y/o necesidad que originó el proyecto y/o actividad:

- **Objetivos:**
- **Metas:**
- **Estrategias metodológicas:**
- **Cronograma de actividades:**
- **Resultados:**
- **Medición de Indicadores de impacto:**
- **Dificultades encontradas:**
- **Financiamiento:**
- **Recursos y Presupuesto:**
- **Balance económico:**

- **Conclusiones:**
- **Recomendaciones y/o Sugerencias:**
- **Bibliografía:**
- **Anexos.**
- **Todo el proyecto presentarlo de forma física y en digital.**



ANEXO 04. ESQUEMAS PARA EL DESARROLLO DE ARTÍCULOS DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

○ Esquema Artículos De Proyección Social

- Título del proyecto y /o Actividad (máximo 20 palabras)
- Ejecutor(es) (incluye docentes, estudiantes obligatorios, voluntariado y personal administrativos)
- Objetivos
- Metas
- Comunidad o institución solicitante
- Población beneficiada
- Breve descripción del proyecto (problemática social que originó el proyecto)
- Actividades ejecutadas
- Resultados
- Conclusiones y sugerencias
- Anexos:
Fotografía de todos los integrantes
Fotografías en acción de las diversas actividades de ejecución, ingresar al sistema.
Actas y Registros de asistencia, etc.

Nota: 03 páginas como máximo.

○ Artículos De Extensión Cultural

- Título del artículo de actualidad (máximo 20 palabras)
- Autor(es) (incluye docentes, estudiantes obligatorios, voluntariado y personal administrativos)
- Resumen
- Referencias bibliográficas (técnica APA)
- Anexos:
Fotografía de todos los integrantes
Fotografías en acción de las diversas actividades de ejecución, ingresar al sistema.
Actas y Registros de asistencia, etc.

Nota: 02 páginas como máximo



ANEXO 05. INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL IMPACTO DE LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL (INDICADORES DE EVALUACIÓN)

Pueden utilizarse diversas herramientas para su medición como son:

- Encuestas
- Cuestionarios
- Entrevistas
- Matriz de comparación (antes y después del proyecto)
- Indicadores cuantificables
- Otros



**ANEXO 06. DIFERENCIA ENTRE RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA Y EXTENSIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA**

LA PROYECCIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA	LA EXTENSIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA
<ul style="list-style-type: none">• Constituye un nexo entre la universidad y la sociedad, promoviendo un conjunto de actividades académicas, sociales culturales, de investigación; dentro del entorno universitario y orientar las acciones como fuente creadora y formuladora de alternativas en la solución de problemas que aquejan a la sociedad,	<ul style="list-style-type: none">• Es la función mediante la cual la Universidad extiende su acción educativa a través de un conjunto de actividades de difusión y promoción del conocimiento científico y tecnológico y de la cultura, incidiendo en el fomento de la cultura regional y nacional.